

**"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"**  
**"2018 - 2027 DECANO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N.º 151-2025-MPMN

Moquegua, 05 de Diciembre de 2025.

#### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"**

##### **VISTOS:**

En "Sesión Ordinaria" del 03-12-2025; la Carta N° 79-2025-NSP/R-MPMN, con Expediente N° 2553129, el Dictamen N° 010-2025-COIPSLO-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Infraestructura Pública, Supervisión y Liquidación de Obras, y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, en su artículo 39º, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.", y el artículo 41º señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 143-2025-MPMN, de fecha 21 de noviembre del 2025, el Concejo Municipal Provincial Mariscal Nieto, acuerda NO APROBAR la solicitud de petición de afectación en uso a plazo indeterminado a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ante el Gobierno Regional de Moquegua, el cual se ejecutará sobre un área total de 7,543.30 m<sup>2</sup>, comprendida parcialmente dentro de la Partida Electrónica N° 11019247 (5481.15 m<sup>2</sup>) y de la Partida electrónica N° 11006319 (2062.15 m<sup>2</sup>) ambas ubicados en el Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", inscritos en el Registro de Propiedad Inmueble de Moquegua, Zona Registral N° XIII, Sede Tacna;

Que, el artículo 51º de la Ley Orgánica de Municipalidades, con relación a la Reconsideración de Acuerdos, establece que: "El 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPMN, se aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Provincia Mariscal Nieto – Moquegua, que en su artículo 78º con relación a la Reconsideración de Acuerdos, establece que. "El veinte por ciento de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos y dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo";

Que, mediante la Carta N° 79-2025-NSP/R-MPMN, de fecha 21 de noviembre del 2025, los Regidores Nicolas Sáenz Pascual y Santiago Villanueva Mamani Yucra, solicitan la Reconsideración de Acuerdo N° 143-2025- MPMN, del Dictamen N° 010-2025-COIPSLO-MPMN, para una nueva evaluación y análisis del presente asunto del Dictamen antes descrito;

Que, a través del Dictamen N° 010-2025-COIPSLO-MPMN, de fecha 11/11/2025, emitido por la Comisión Ordinaria de Infraestructura Pública, Supervisión y Liquidación de Obras, propone al Pleno de Concejo que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal, la autorización de la solicitud de petición de Afectación en Uso a plazo indeterminado a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ante el Gobierno Regional de Moquegua, el cual se ejecutara sobre un área total de 7,543.30 m<sup>2</sup>, comprendida parcialmente dentro de la Partida Electrónica N° 11019247 (5481.15 m<sup>2</sup>) y

de la Partida Electrónica N° 11006319 (2062.15 m<sup>2</sup>) ambas ubicados en el distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua;

Que, con Informe Legal N° 1533-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 26/11/2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de la Opinión que es procedente que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleve al Pleno de Concejo Municipal, la Reconsideración formulada por el señor NICOLAS SÁENZ PASCUAL, para su evaluación y aprobación de corresponder, conforme a lo previsto en el artículo 51° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a la reconsideración presentada por los regidores Nicolas Sáenz Pascual y Santiago Villanueva Mamani Yucra, se pone a consideración nuevamente del Pleno del Concejo Municipal, la solicitud de petición de afectación en uso a plazo indeterminado a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ante el Gobierno Regional de Moquegua, el cual se ejecutará sobre un área total de 7,543.30 m<sup>2</sup>, comprendida parcialmente dentro de la Partida Electrónica N° 11019247 (5481.15 m<sup>2</sup>) y de la Partida electrónica N° 11006319 (2062.15 m<sup>2</sup>) ambas ubicados en el Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua”, inscritos en el Registro de Propiedad Inmueble de Moquegua, Zona Registral N° XIII, sede Tacna, para el Proyecto “Mejoramiento de la Capacidad Técnica y Operativa del Grupo de Trabajo Provincial de Defensa Civil para la Gestión de Riesgos de Desastres en la Provincia Mariscal Nieto – Moquegua;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre del 2025, aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - NO APROBAR, la solicitud de petición de afectación en uso a plazo indeterminado a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ante el Gobierno Regional de Moquegua, el cual se ejecutará sobre un área total de 7,543.30 m<sup>2</sup>, comprendida parcialmente dentro de la Partida Electrónica N° 11019247 (5481.15 m<sup>2</sup>) y de la Partida electrónica N° 11006319 (2062.15 m<sup>2</sup>) ambas ubicados en el Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua”, inscritos en el Registro de Propiedad Inmueble de Moquegua, Zona Registral N° XIII, Sede Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - REMITIR, el presente expediente y actuados a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión para su conocimiento y acciones que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la publicación el presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

